

BASES “BECA CHARTER 100 GRAN CANARIA-FUNDACION CANARIA DE LA UNION DEPORTIVA LAS PALMAS”

CONVOCATORIA 2021

Preámbulo

La Asociación de Mujeres Profesionales “Chárter 100 Gran Canaria” figura inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el número de inscripción 21720 (G1/S1/21720-16/GC) y tiene entre sus objetivos el apoyo a las mujeres para lograr la igualdad y la equidad real entre los dos sexos.

La Fundación Canaria de la Unión Deportiva Las Palmas es una institución sin finalidad lucrativa creada al amparo de la Ley 2/1988, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias e inscrita con el número 159 en el Registro de Fundaciones del Gobierno de Canarias.

La Fundación Canaria de la Unión Deportiva Las Palmas y Chárter 100 Gran Canaria tienen suscrito, desde el 16 de noviembre de 2018, un Contrato Marco de Colaboración para la ejecución de actividades de interés general.

La estipulación primera de dicho contrato establece como objeto del mismo “la colaboración entre las partes en la ejecución de actividades no lucrativas de interés general, en virtud de las cuales CHARTER 100 GRAN CANARIA pasará a tener la condición de ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PROGRAMA DE ACCION SOCIAL Y PATROCINIO DE LA FUNDACION”.

Por su parte, la estipulación segunda establece en su párrafo segundo, que “los compromisos concretos de colaboración se decidirán en su alcance y contenido caso por caso, previa solicitud por escrito para cada actividad por CHARTER 100 GRAN CANARIA”.

Chárter 100 Gran Canaria ha solicitado con fecha 3 de junio de 2021 y la Fundación de la Unión Deportiva Las Palmas ha aceptado, la creación del Programa “**BECA CHARTER 100 GRAN CANARIA-FUNDACION CANARIA DE LA UNION DEPORTIVA LAS PALMAS**”. Dicho programa se regirá con arreglo a las siguientes

condiciones:

1. Objeto:

El Programa “**BECA CHARTER 100 GRAN CANARIA-FUNDACION CANARIA DE LA UNION DEPORTIVA LAS PALMAS**” es un proyecto con el que se pretende reforzar la movilidad de mujeres deportistas residentes en Gran Canaria.

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la presente convocatoria del Programa “**BECA CHARTER 100 GRAN CANARIA-FUNDACION DE LA UNION DEPORTIVA LAS PALMAS**”

2. Finalidad:

La **finalidad de la beca es** fomentar el desarrollo de la mujer en el ámbito del deporte.

El logro de esos objetivos se facilitará mediante una estancia en un **centro de tecnificación**, apoyando la financiación de los gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención con el importe de la beca. La duración mínima exigida de la estancia será **de 1 mes**.

3. Cuantía:

Se concederán en esta Convocatoria 2021 dos Becas con un importe unitario de **3.000 euros** cada una, correspondiendo una beca a deporte adaptado y otra a disciplinas deportivas convencionales. En el caso de que no hubiera candidatas en alguna de las dos disciplinas, se concederán dos becas en la misma categoría.

4. Destinatarias de las becas:

El Programa se dirige a mujeres deportistas residentes en Gran Canaria. La condición de residente se acreditará en el plazo de presentación de la solicitud y deberá mantenerse durante todo el período de ejecución del proyecto, debiendo constar dicha condición desde al menos un año antes de la fecha de la presente convocatoria. La identidad se acreditará a través del Documento Nacional de Identidad.

Las candidatas deberán cumplir las siguientes condiciones:

A) Haber estado en posesión de la licencia federativa en los dos años inmediatamente anteriores a la convocatoria anual, expedida u homologada por la federación canaria o española correspondiente.

B) Haber participado en competiciones oficiales, de carácter individual o por parejas en los dos años inmediatamente anteriores a la convocatoria.

C) Haber conseguido resultados deportivos, en pruebas individuales o por parejas en los dos años inmediatamente anteriores a la convocatoria.

5. Sistema de convocatoria y selección:

Chárter 100 Gran Canaria será responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de la beca y su resolución, seleccionando a través de su comisión de becas a la beneficiaria de la beca de acuerdo con los criterios generales de capacidad, mérito y objetividad y los criterios de selección apoyados en el currículum de cada candidata y en un proyecto de formación y estancia presentado para participar en el Programa.

6. Plazos para presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será: desde las 00:00 del 1 de septiembre de 2021 hasta las 24:00 horas del día 15 de octubre de 2021. Las solicitudes se realizarán on-line, dirigidas a Charter100 Gran Canaria a la siguiente dirección de correo electrónico: charter100gc.beca_deportes@gmail.com con el asunto: solicitud de participación en la convocatoria de la beca de deportes 2021.

7. Documentos e información acreditativa de la actividad subvencionable:

Las candidatas deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que se establecen para las destinatarias de la beca en el apartado 4 de la presente Convocatoria y disponer de un currículum académico/deportivo meritorio. A tal fin, presentarán su valoración curricular puntuada con arreglo a los méritos que figuran en el Anexo. La documentación presentada podrá acreditarse a través de cualquiera de los siguientes medios:

a) Clasificación o enlace web a clasificación, de cada uno de los resultados por los que se solicita valoración.

b) Certificación, por parte del secretario/a de la Federación Canaria correspondiente de la veracidad de los resultados por los que se solicita valoración.

8. Proyecto a desarrollar:

El proyecto a desarrollar deberá consistir en una estancia en un centro de tecnificación conforme a lo señalado en el apartado 2. La estancia en el centro de destino deberá realizarse durante la temporada 2021/2022.

9. Seguro obligatorio:

La deportista seleccionada para disfrutar de la beca tendrá que contratar de manera obligatoria un seguro especial con la misma duración de la beca, que incluirá la cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca. La prima del mismo deberá descontarse del pago de la beca asignada a la becada.

10. Abono:

La **beca**, una vez aceptada expresamente, será abonada directamente por la Fundación Canaria de la Unión Deportiva Las Palmas en una cuenta corriente aportada por la beneficiaria.

11. Seguimiento y Justificación:

La beneficiaria se compromete a aportar a la Fundación Canaria de la Unión Deportiva Las Palmas y a Chárter 100 Gran Canaria toda la información que se le requiera en relación al destino de las aportaciones realizadas.

La beneficiaria de la Beca Chárter 100 Gran Canaria-Fundación Canaria de la Unión Deportiva Las Palmas se compromete a presentar los resultados de la estancia en una reunión de la Asamblea Mensual de Chárter 100 Gran Canaria.

12. Compatibilidad y revocación:

La beca es compatible con carácter general, con cualquier otra beca o ayuda,

pública o privada, que se pudiera obtener o se haya obtenido.

La ocultación o falseamiento de cualquiera de los datos aportados para la concesión de la beca así como de la documentación adjuntada, conllevará la revocación total de la beca.

12. Difusión y publicidad:

La Fundación Canaria Unión Deportiva Las Palmas y Chárter 100 Gran Canaria se comprometen a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa **“BECA CHARTER 100 GRAN CANARIA-FUNDACION CANARIA DE LA UNION DEPORTIVA LAS PALMAS”** con la antelación suficiente, a fin de garantizar el acceso a la convocatoria entre sus potenciales beneficiarias.

Los logotipos de Chárter 100 Gran Canaria y de la Fundación Canaria Unión Deportiva La Palmas figurarán siempre en cualquier tipo de documentación, información o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con el Programa.

13. Propiedad intelectual e industrial:

La adhesión al Programa no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan en relación con los bienes regulados por las leyes relativas a la propiedad intelectual o industrial, conservando la beneficiaria los derechos sobre cualquier bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

14. Confidencialidad y protección de datos:

Chárter 100 Gran Canaria acuerda que la información que se le revele (salvo que sea de dominio público o que ya se conociera por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se compromete a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

Igualmente, Chárter 100 Gran Canaria se compromete, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

15. Aceptación de las Bases:

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria supone la aceptación por la candidata de sus bases y de su resolución.

16. Legislación aplicable:

El Programa “BECA CHARTER 100 GRAN CANARIA-FUNDACION DE LA UNION DEPORTIVA CANARIA LAS PALMAS”, se somete a la legislación Española y a los juzgados de Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO: BAREMO DE MÉRITOS

a. Puntuación de la nota académica, hasta un máximo de 2 puntos: Se valorará en función de los méritos presentados y de la edad de la candidata, debiendo presentar copia de las disciplinas cursadas en el curso anterior y las notas obtenidas.

b. Currículum deportivo de la solicitante: hasta un máximo de 6 puntos. Sólo se valorarán los resultados deportivos conseguidos entre el 1 de enero de los dos años anteriores a la convocatoria de esta beca hasta la fecha de presentación de la solicitud.

c. Criterios de Valoración:

La puntuación de los resultados reflejados en las solicitudes presentadas, se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

PUESTO OBTENIDO	Puntos						
	Cto. Mundo	Cto. Europa	Cto. Internacional	Cto. España	Cto. Canarias	Cto. Insular	Cto. Local
PRIMERO	6	5.5	5	4.5	4	3.5	3
SEGUNDO	5.5	5	4.5	4	3.5	3	2.5
TERCERO	5	4.5	4	3.5	3	2.5	2
CUARTO	4.5	4	3.5	3	2.5	2	1.5
PARTICIPANTE	4	3.5	3	2.5	2	1.5	1

d. Interés y viabilidad del proyecto presentado para realizar durante la estancia: hasta 2 puntos. A fin de valorar este mérito, la candidata deberá presentar por cualquier método audiovisual y/o por escrito, los objetivos que quiere alcanzar con dicha estancia y los motivos que le impulsan a presentarse a esta beca.